

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la resolución de 14/10/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento para el programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas. [2021/13693]

La Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas, las cuales serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

En base a la citada orden, se realizó la convocatoria pública de subvenciones por Resolución de 14 de octubre de 2020, destinadas a la rehabilitación recuperadora de un parque de viviendas actualmente infrutilizadas y a la vez mejorar de la calidad de vida de las personas que las habitan e impulsar el sector de la construcción mediante las actuaciones de rehabilitación y reparación de este parque inmobiliario.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con el objeto de facilitar y flexibilizar en lo posible la gestión de dicho Plan y optimizar los recursos disponibles, incrementando la eficiencia de estas ayudas y favoreciendo la reactivación económica con el impulso de las actuaciones de rehabilitación de la edificación y mejora de su eficiencia energética. Así, queda modificada la disposición adicional segunda del Real Decreto 106/2018, con objeto de ampliar el plazo general para la concesión de las ayudas hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo las excepciones ya reguladas en la propia disposición y condicionándolo a que, en todo caso, la concesión de las ayudas se realice con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio en el ejercicio 2021 o anteriores.

Por otro lado, con fecha 18 de diciembre de 2020 se publicó en el DOCM la Resolución de 15 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Vivienda, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes, que estuvo abierto, durante cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, hasta el 22 de febrero de 2021.

A la vista de las solicitudes presentadas, de todas las circunstancias que concurren en el procedimiento de ayudas referido, y teniendo en cuenta que aún no se ha concluido la convocatoria, con la finalidad de optimizar los recursos económicos asignados, y por tanto de alcanzar los objetivos a los que van destinados, haciéndolos llegar al máximo número de ciudadanos posible, es necesario incrementar el importe máximo de la convocatoria en 7.000.000,00 € y redistribuir los fondos entre las distintas partidas presupuestarias para adaptarlas a los tipos de beneficiarios de las ayudas, procediendo a la publicación de la ampliación y redistribución de créditos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, lo que se realiza antes de la resolución del procedimiento de concesión, según lo establecido en los puntos 2 y 3 de la disposición segunda de la Resolución de 14/10/2020 de la Dirección General de Vivienda.

Consecuentemente, y con el mismo objetivo de facilitar y flexibilizar la consecución del objetivo final, cual es la rehabilitación de edificios y viviendas, junto con el impulso a la reactivación del sector de la construcción y la recuperación de la economía en general, procede ampliar el plazo de ejecución de las obras que quedará fijado en el 1 de julio de 2023.

En su virtud:

Resuelvo:

Primero. Dar publicidad al incremento de la cuantía total máxima para la concesión de ayudas al programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el programa de fomento de la conservación,

de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas, convocadas por resolución de la Dirección General de Vivienda de 14/10/2020, que queda establecida en 15.749.998,58 euros, correspondiendo 14.000.000 € y 1.749.998,58 € a las anualidades 2022 y 2023 respectivamente, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el siguiente desglose:

	Financiación Autonómica	Financiación Estatal	Total
Anualidad 2022			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
17060000/G/431A/72000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/76000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/77000	21.966,00	83.034,00	105.000,00
17060000/G/431A/78173	31.380,00	118.620,00	150.000,00
Total Programa 1	53.346,00	201.654,00	255.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/76000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/77000	14.225,60	53.774,40	68.000,00
17060000/G/431A/78173	2.861.228,40	10.815.771,60	13.677.000,00
Total Programa 2	2.875.454,00	10.869.546,00	13.745.000,00
Total Anualidad 2022	2.928.800,00	11.071.200,00	14.000.000,00
Anualidad 2023			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad			
17060000/G/431A/72000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/76000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/77000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/78173	0,00	0,00	0,00
Total Programa 1	0,00	0,00	0,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/76000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/77000	0,00	0,00	0,00
17060000/G/431A/78173	366.099,70	1.383.898,88	1.749.998,58
Total Programa 2	366.099,70	1.383.898,88	1.749.998,58
Total Anualidad 2023	366.099,70	1.383.898,88	1.749.998,58
Total Convocatoria	3.294.899,70	12.455.098,88	15.749.998,58

Segundo. Se modifica el párrafo tercero del apartado segundo de la disposición tercera de la Resolución de 14/10/2020 de la Dirección General de Vivienda, de tal forma que, en todo caso, las obras de rehabilitación objeto de la subvención deberán estar finalizadas antes del 1 de julio de 2023.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de diciembre de 2021

La Directora General de Vivienda
INÉS SANDOVAL TORMO
